

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200000600

Proceso Ordinario Laboral de **DANNIA YENIT CASTAÑEDA** contra **FABRICAMOS SU SUDADERA LTADA.**

Martes trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:35 a.m.

Hora finalización: 9:10 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Dannia Yenit Castañeda

Apoderado demandante: Cristian Camilo Chicaiza Moreno

Representante legal: Gustavo Rincón Bernal

Apoderada demandada: Silvia Consuelo Pardo Roa

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8703457 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente el reintegro de la aquí demandante al cargo que venía desempeñando al interior de la sociedad demandada, al considerarse la señora Danna Yenit Castañeda sujeto de estabilidad laboral reforzada dado su estado de salud. De manera subsidiaria se solicitó se declare el despido sin justa causa con el pago de la indemnización contenida en el artículo 64 del CST así como la contenida en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 7 a 22 y 30 a 35 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la sociedad demandada.
- **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Se requiere a la parte pasiva para que dentro del término judicial de **5 días** allegue toda la documental que repose en la sociedad frente al estado de salud de la demandante, la historia clínica ocupacional.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 55 a 101 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandante.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Yamile Palacios González, Claudia Rocio Guzmán Vega, Carlos Humberto Martin Duarte.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Se acepta el desistimiento del testimonio Claudia Rocio Guzmán Vega. Práctica del interrogatorio de parte del Rep. Legal de la demandada y de la actora. Se receptionan los testimonios de Yamile Palacios González y Carlos Humberto Martin Duarte.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente que se aporte la documental requerida, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, oportunidad en la que se continuará con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/900505f4-9e3f-4c25-a4cf-7486f8604eca?vcpubtoken=66d8aa84-1d86-4959-ad39-2a636059ba7a>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c59d7b30-bea3-487c-b9f2-a94108cbc9e8?vcpubtoken=eae968da-b683-4519-9d1d-27d98ae5da0e>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO